

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.606/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de 2019, adoptó, el siguiente acuerdo:

“7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE HERMANOS ARANDA DELGADO. (...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero. Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de utilidad pública y de interés social, y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local y las Comarcas de Los Pedroches y del Guadalupe, que se sustentan en las producciones agraria y ganadera, generando esta última residuos orgánicos no humanos en un alto volumen, lo que revela una necesidad de su gestión para posteriores aprovechamientos, fortaleciendo el sector agroganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Asimismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando al amparo del artículo 145.2 del PGOU, la distancia mínima a otras edificaciones, la distancia mínima al núcleo urbano y la separación mínima a linderos, y no genera de-

mandas de infraestructuras y servicios públicos, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se crea ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación de legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en el Paraje “Cerro Alto”, Polígono 43, parcelas 297, 298, 299, 300, 301, 302, 448, 449, 451, 452 y 456 de este municipio, a petición de Hermanos Aranda Delgado CB, con CIF E-14.374.581.

Tercero. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5 D) c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el artículo 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Hinojosa del Duque, 19 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.